



RESOLUCIÓN DE INICIO No.

303 2015

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-013-2015

"ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones



técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SC-2015-2105-M de 21 de octubre de 2015, solicite al economista Carlos Fabián Márquez, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015"; por un valor de USD \$64.000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11594-M de 22 de octubre de 2015, el economista Carlos Fabián Márquez, Director Financiero, Encargado, remitió la certificación presupuestaria No. 1167, mediante la cual certificó la disponibilidad presupuestaria para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015"; por un valor de USD \$64.000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;



Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2015-2231-M de 06 de noviembre de 2015, recibido en la Dirección de Contratación Pública, el 09 de noviembre de 2015, solicite a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015", adjuntando la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia y especificaciones técnicas del procedimiento de contratación.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes, Art. 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 09 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca,

RESUELVO:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-013-2015, para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015", con un presupuesto referencial de \$57.142,86 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Artículo 2. Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario remitido por la Subsecretaría de Comercialización, para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-013-2014 para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015".

Artículo 3. Delegar a la señorita Diana Espin Garcia, servidora de la Subsecretaría de Comercialización, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

11 NOV 2015


Econ. Carol Chehab Rouaiheb

SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

